

El Ayuntamiento en su interlig. acuerdo. se con-
tiene acordando la cobranza de las contribuc.
que adeudan a su real c. el total pago
a la N. Hacienda

Contribuc. Viste una copia de la com. de contribuc.
de esta a los Comisarios manifestando se esta en el con-
dore de despatchacion con los deudores a la
N. Hacienda J. de 1799, por de lo contrario
no puede satisficir a la N. Hacienda, in fi-
niquitarse el reparto como esta mandado J. lo
cual propone q. separen listos de deudores
residentes en el caso de esta Ciudad a la N. Ha-
cienda J. q. proceda al embargo de bienes y ejecu-
cion por medio de J. instrucion, y en respect
a los del campo a fin de el termino de
trece dias a los Diputados J. q. de todo se el sea
Diego Valarol quien la cobranza de los listos de deudores
dega a los Reos parados J. el efecto de
el Ayuntamiento en su interlig. acuerdo. se
practique cuanto propone la comision, ofian-
dose J. esto a una J. Comisarios interinos con
el fin de q. desde luego dispongan se proceda
al embargo y de mas diligencias y diligencias J.
salvo en todo tiempo la responsabilidad de
esta Corporac. la cual sea en quien

